



Factura: 001-002-000046806



20201701061P00645

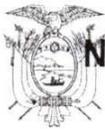
NOTARIO(A) GIL EDUARDO AGUILAR ROMERO
 NOTARÍA SEXAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
 EXTRACTO

Escritura N°:	20201701061P00645						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE JULIO DEL 2020, (8:48)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CARDENAS ZUMBA SCARLET / GISSELL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1600669962	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	FAJARDO MOLINA ALEX GABRIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1721059382	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	TAIMAL GARCIA AUDELO GIOVANNY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711153898	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	FAJARDO MOLINA ERIK FABRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1722339940	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		QUITUMBE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00						

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPoren A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20201701061P00645
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE JULIO DEL 2020, (8:48)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://www.supercias.gob.ec/portalscvsl/
OBSERVACIÓN:	

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



NOTARIA SEXAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Eduardo Aguilar Romero

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

PROTOCOLO NÚMERO: 20201701061P00645

FACTURA NÚMERO: 001-002-000046806

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA YELLOW-FRUIT'S EXPORT CIA.LTDA.

QUE OTORGAN:

CARDENAS ZUMBA SCARLET GISSELL

FAJARDO MOLINA ALEX GABRIEL

TAIMAL GARCIA AUDELO GIOVANNY

FAJARDO MOLINA ERIK FABRICIO

CUANTÍA: USD. \$ 400,00

DÍ: 3 COPIAS

R.P.

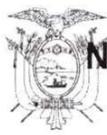
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy veintisiete de Julio del año dos mil veinte, ante mí Doctor Eduardo Aguilar Romero, Notario Sexagésimo Primero del cantón Quito, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, la señorita **CARDENAS ZUMBA SCARLET GISSELL**, por sus propios derechos, de veintiséis años de edad, de estado civil soltera, de profesión Ingeniera en Mecatronica, con teléfono celular cero nueve ocho tres uno seis ocho tres cuatro ocho (0983168348), con correo electrónico skarlet_127@hotmail.com, domiciliada en Palora; y, de paso por esta ciudad de Quito, el señor **FAJARDO MOLINA ALEX GABRIEL**,



NOTARIA SEXAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Eduardo Aguilar Romero

1 por sus propios derechos, de veintinueve años de edad, de estado civil
2 soltero, de profesión Ingeniero en Mercadotecnia, con teléfono celular
3 número cero nueve ocho tres dos dos nueve cero dos siete (0983229027),
4 con correo electrónico alexfajardo1506@gmail.com, domiciliado en esta
5 ciudad de Quito, el señor **TAIMAL GARCIA AUDELO GIOVANNY**, por sus
6 propios derechos, de cincuenta años de edad, de estado civil casado, de
7 profesión Licenciado en Administración de empresas, con teléfono celular
8 número cero nueve nueve ocho siete siete cero siete cuatro seis
9 (0998770746), con correo electrónico gtaimal@yahoo.com, domiciliado en
10 esta ciudad de Quito; y, el señor **FAJARDO MOLINA ERIK FABRICIO**, por
11 sus propios derechos, de veintisiete años de edad, de estado civil soltero,
12 de profesión Ingeniero en Petroquímica, con teléfono celular número cero
13 nueve ocho siete tres cuatro ocho seis cinco seis (0987348656), con correo
14 electrónico erickfajardo040493@gmail.com, domiciliado en esta ciudad de
15 Quito; en calidad de **SOCIOS**. Los comparecientes son de nacionalidad
16 ecuatoriana, mayores de edad, sus direcciones y más especificaciones se
17 encuentran detalladas en la cláusula primera de la minuta, bien instruidos por
18 mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que
19 proceden de una manera libre y voluntaria; hábiles en derecho para contratar y
20 contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido
21 sus documentos de identificación y con los Certificados Electrónicos de Datos de
22 Identidad Ciudadana debidamente certificados por el Registro Civil, autorizados
23 por los comparecientes para su verificación, impresión e incorporación a esta
24 escritura, según lo dispuesto por Consejo de la Judicatura mediante Resolución
25 número ciento veinte y cinco del veinte y ocho de julio del año dos mil dieciséis.
26 Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de
27 esta escritura, así como examinados que fueron de forma aislada y separada de
28 que comparecen sin coacción, amenaza, temor reverencial, ni promesas o



NOTARIA SEXAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Eduardo Aguilar Romero

1 seducción; me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta
2 que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a
3 continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras
4 públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía, contenida
5 en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - COMPARECIENTES. -** Intervienen en
6 el otorgamiento de esta escritura la señorita **CÁRDENAS ZUMBA SCARLET**
7 **GISSELL**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera,
8 con número de cédula uno seis cero cero seis seis nueve nueve seis guion dos
9 (160066996-2) domiciliada en el cantón Palora, Primero de mayo y Avenida
10 Palora, de paso por esta ciudad de Quito; el señor **FAJARDO MOLINA ERIK**
11 **FABRICIO**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero,
12 con número de cédula uno siete dos dos tres tres nueve nueve cuatro guion cero
13 (172233994-0) domiciliado en la ciudad de Quito, Avenida Mariscal Sucre y el
14 Canelo, Conjunto Santa Anita Bloque dieciséis (16) departamento ciento dos
15 (102); el señor **FAJARDO MOLINA ALEX GABRIEL**, de nacionalidad
16 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, con número de cédula uno
17 siete dos uno cero cinco nueve tres ocho guion dos (172105938-2) domiciliado en
18 la ciudad de Quito, Avenida Mariscal Sucre y el Canelo, Conjunto Santa Anita
19 Bloque dieciséis (16) departamento trescientos dos (302); y, el señor **TAIMAL**
20 **GARCÍA AUDELO GIOVANNY** de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de
21 estado civil casado, con número de cédula uno siete uno uno uno cinco tres ocho
22 nueve guion ocho (171115389-8) domiciliado en la ciudad de Quito, Calle
23 Tanicuchi cuatrocientos cuarenta y uno (441) y Joaquín Gutiérrez, Conjunto Portal
24 del Recreo, casa número veintiocho (28). Quienes comparecen por sus propios
25 derechos, legalmente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA. -**
26 **DECLARACIÓN DE VOLUNTAD. -** Los comparecientes declaran que constituyen,
27 como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se
28 someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a



NOTARIA SEXAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Eduardo Aguilar Romero

1 los convenios de las partes y a las normas del Código Civil. **TERCERA.** -
2 **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. TITULO PRIMERO (I)** Del Nombre, domicilio,
3 objeto y plazo. Artículo Primero.- Nombre. - El nombre de la compañía que se
4 constituye es YELLOW-FRUITS EXPORT CIA.LTDA. Artículo Segundo.-
5 Domicilio. - El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Quito. Podrá
6 establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro
7 del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales
8 correspondientes. Artículo Tercero.- Objeto. - el objeto de la compañía. – La
9 Compañía tendrá por objeto dedicarse a la actividad de venta al por mayor de
10 frutas, legumbres y hortalizas; así como también podrá ejecutar las siguientes
11 actividades: venta al por mayor de otros productos comestibles (enlatados y
12 conservas); otros cultivos de frutas tropicales y subtropicales: papayas, babacos,
13 chamburos, aguacates, higos, arazá, guayabas, guanábana, guaba, chirimoya,
14 naranjillas, zapotes, borojó, tamarindo, granadillas, dátiles, etcétera; venta al por
15 menor de gran variedad de productos en supermercados, entre los que
16 predominan, los productos alimenticios, las bebidas o el tabaco, como productos
17 de primera necesidad y varios otros tipos de productos, como prendas de vestir,
18 muebles, aparatos, artículos de ferretería, cosméticos, etcétera; venta al por
19 mayor de bebidas no alcohólicas (jugos, gaseosas, agua mineral, etcétera);
20 actividades de fumigación de cultivos, incluida la fumigación aérea; tratamiento de
21 cultivos, control de plagas (incluidos los conejos); en relación con la agricultura;
22 fabricación de productos alimenticios a partir de (un solo componente) frutas,
23 legumbres y hortalizas; incluso snacks de plátano (chifles), yuca, frutas, etcétera,
24 excepto papa; venta al por menor de otros productos alimenticios en
25 establecimientos especializados; cultivo de bayas grosellas, grosellas espinosas,
26 kiwis, frambuesas, fresas (frutillas), moras, mortiños (arándanos), uvilla y otras
27 bayas; otros cultivos de frutos de árboles y arbustos: pitahaya, tuna, algarroba,
28 taxos, etcétera; actividades de acondicionamiento y mantenimiento de terrenos



NOTARIA SEXAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Eduardo Aguilar Romero

1 para usos agrícolas: plantación o siembra de cultivos y cosecha, poda de árboles
2 frutales y viñas, trasplante de arroz y entresacado de remolacha; conservación
3 de frutas, pulpa de frutas, legumbres y hortalizas mediante el congelado, secado,
4 deshidratado, inmersión en aceite o vinagre, enlatado, etcétera; y, venta al por
5 menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas o en conserva en
6 establecimientos especializados. De igual manera podrá comprender las etapas o
7 fases de producción de bienes / servicios, comercialización, almacenamiento,
8 exportación, industrialización, explotación, distribución, investigación y desarrollo,
9 promoción, capacitación, asesoramiento, intermediación, inversión, construcción,
10 reciclaje, importación de la actividad antes mencionada para cumplir con el objeto
11 social descrito en el presente estatuto social. En cumplimiento de su objeto, la
12 compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. Artículo
13 Cuarto.- Plazo. - El plazo de duración de la compañía es de cien (100) años,
14 contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá
15 disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo,
16 sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. **TITULO**
17 **SEGUNDO (II) Del Capital. Artículo Quinto.- Capital y participaciones. - El capital**
18 **social es de cuatrocientos (\$ 400,00) dólares de los Estados Unidos de América),**
19 **dividido en cuatrocientas (400) participaciones sociales de un (\$ 1.00) dólar de**
20 **los Estados Unidos de América) de valor nominal cada una. **TITULO TERCERO****
21 **(III) Del Gobierno y de la Administración. Artículo Sexto.- Norma general. - El**
22 **gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su**
23 **administración al gerente general y al presidente. Artículo Séptimo.-**
24 **Convocatorias. - La convocatoria a junta general efectuará el gerente general de**
25 **la compañía, mediante nota dirigida a la dirección registrada por cada socio en**
26 **ella, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se**
27 **celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de**
28 **realización de la junta Artículo Octavo.- Quórum de instalación. - Salvo que la ley**



NOTARIA SEXAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Eduardo Aguilar Romero

1 disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la
2 concurrencia de más del cincuenta por ciento (50%) del capital social. Con igual
3 salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios
4 presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última
5 convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes.

6 Artículo Noveno.- Quórum de decisión. - Salvo disposición en contrario de la ley,
7 las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la
8 reunión. Artículo Décimo.- Facultades de la junta. - Corresponde a la junta general
9 el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la
10 compañía de responsabilidad limitada. Artículo Onceavo.- Junta universal. - No
11 obstante, lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada
12 y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro
13 del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo
14 el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción
15 de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta.

16 Artículo Doceavo.- Presidente de la compañía. - El presidente será nombrado por
17 la junta general para un período de cuatro años, a cuyo término podrá ser
18 reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser
19 legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: a) Presidir las reuniones
20 de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas
21 respectivas; b) Suscribir con el gerente general los certificados de aportación, y
22 extender el que corresponda a cada socio; y, c) Subrogar al gerente general en el
23 ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere
24 impedido de actuar, temporal o definitivamente. Artículo Treceavo.- Gerente
25 General de la compañía. - El gerente general será nombrado por la junta general
26 para un período de cuatro años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente
27 general continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente
28 reemplazado. Corresponde al gerente general: a) Convocar a las reuniones de



NOTARIA SEXAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Eduardo Aguilar Romero

1 junta general; b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que
2 asista, y firmar, con el presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el
3 presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada
4 socio; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía,
5 sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce (12) de la Ley de Compañías; y, e)
6 Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de
7 Compañías. Artículo Catorceavo.- En todo lo no previsto en este Estatuto, la
8 Compañía y los socios se sujetarán a la Ley de Compañías y demás disposiciones
9 vigentes que le sean pertinentes. **TITULO CUARTO (IV) Disolución y Liquidación.**
10 Artículo Catorceavo.- Norma general. - La compañía se disolverá por una o más
11 de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con
12 arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley.
13 **CUARTA. - APORTES.** - El capital de la compañía se divide en el siguiente
14 cuadro de suscripción y pago del capital social a base de los siguientes datos
15 generales:

16

NOMBRE DEL SOCIO	Número de participaciones	Capital suscrito	Capital Pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
Cárdenas Zumba Scarlet Gissell	160	160,00	80,00	80,00	0,00	80,00
Fajardo Molina Erik Fabricio	120	120,00	60,00	60,00	0,00	60,00
Fajardo Molina Alex Gabriel	60	60,00	30,00	30,00	0,00	30,00
Taimal García Audelo Giovanni	60	60,00	30,00	30,00	0,00	30,00
TOTAL	400	400,00	200,00	200,00	0,00	200,00

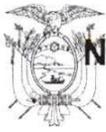
17 **QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.** - Para los períodos
18 señalados en los artículos doceavo y treceavo (12º y 13º) del estatuto, se designa



NOTARIA SEXAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Eduardo Aguilar Romero

1 como presidente de la compañía al señor FAJARDO MOLINA ALEX GABRIEL y
2 como gerente general de la misma a la señorita CÁRDENAS ZUMBA SCARLET
3 GISELL. **SEXTA. – REPRESENTACIÓN LEGAL.** – La representación legal de
4 la Compañía tanto judicial como extrajudicial, la tendrá el gerente general de la
5 compañía y sus funciones y atribuciones se extenderán a todos los asuntos
6 relacionados con el giro de la Compañía, en operaciones comerciales o civiles con
7 las limitaciones establecidas en la Ley. **SÉPTIMA. – DECLARACIÓN JURADA**
8 **DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**– Los comparecientes DECLARAMOS
9 BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se van a utilizar para realizar
10 las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen
11 de actividades lícitas. **OCTAVA. – DECLARACIÓN JURADA DE**
12 **CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.** – Los comparecientes DECLARAMOS BAJO
13 JURAMENTO, que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes
14 permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias
15 y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean
16 necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **NOVENA. –**
17 **DECLARACIÓN JURAMENTADA.**- De acuerdo al artículo ciento treinta y siete
18 (137) de la Ley de Compañías. - Los comparecientes DECLARAMOS BAJO
19 JURAMENTO, los siguientes datos constantes en la presente escritura: Uno.
20 Nuestros nombres, nacionalidad, domicilio y voluntad de fundarla. Dos. La
21 denominación objetiva o la razón social de la compañía; Tres. El objeto social,
22 debidamente concretado; Cuatro. La duración de la compañía; Cinco. El domicilio
23 de la compañía; Seis. El importe del capital social con la expresión del número de
24 las participaciones en que estuviere dividido y el valor nominal de las mismas;
25 Siete. La indicación de las participaciones que cada socio suscribe y pagará en
26 numerario o en especie, el valor atribuido a éstas y la parte del capital no pagado,
27 la forma y el plazo para integrarlo; Ocho. La forma en que se organizará la
28 administración y fiscalización de la compañía, si se hubiese acordado el



NOTARIA SEXAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Eduardo Aguilar Romero

1 establecimiento de un órgano de fiscalización, y la indicación de los funcionarios
2 que tengan la representación legal, así como la designación de los primeros
3 administradores, con capacidad de representación legal; Nueve. La forma de
4 deliberar y tomar resoluciones en la junta general y el modo de convocarla y
5 constituirarla; y, Diez. Los demás pactos lícitos y condiciones especiales que los
6 socios juzguen conveniente establecer, siempre que no se opongan a lo dispuesto
7 en esta Ley. **DÉCIMA. - DECLARACIÓN JURADA DE DEPÓSITO DE**
8 **CAPITAL.** - Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que
9 depositaremos el capital pagado de la compañía en una institución bancaria.
10 **DÉCIMA PRIMERA.**— En caso de controversias entre los socios, o entre
11 socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al
12 procedimiento de mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y
13 Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y
14 Valores. **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.** - Los contratantes acuerdan
15 autorizar a la Abogada María Belén Cerón Pazmiño, para que a su nombre
16 realice todos los trámites necesarios en la Superintendencia de
17 Compañías, Servicio de Rentas Internas (SRI), Registro Mercantil, y en
18 cualquier otra entidad a fin de culminar con el proceso de inscripción de este
19 instrumento. Usted, señor Notario, se dignará añadir las correspondientes
20 cláusulas de estilo. Firmado por la Abogada **MARÍA BELÉN CERON**
21 **PAZMIÑO**, con matrícula profesional número diecisiete guion dos mil
22 diecinueve guion treinta y dos (17-2019-32) del Foro de Abogados.
23 **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, que queda elevada a
24 escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la
25 presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los
26 preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los
27 comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz,
28 aquellos se afirman y ratifican en todo su contenido y para constancia



NOTARIA SEXAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Eduardo Aguilar Romero

1 firman conjuntamente conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy

2 fe.-

3

4

5

6 **f) CARDENAS ZUMBA SCARLET GISELL**

7 **C.C. 1600669962**

C.V. 0001-256

8

9

10

11 **f) FAJARDO MOLINA ALEX GABRIEL**

12 **C.C. 1721059382**

C.V. 0002-337

13

14

15

16 **f) TAIMAL GARCIA AUDELO GIOVANNY**

17 **C.C. 171153898**

C.V. 0013-160

18

19

20

21 **f) FAJARDO MOLINA ERIK FABRICIO**

22 **C.C. 1722339940**

C.V. 0002-338

23

24

25

26

27

28

DR. EDUARDO AGUILAR ROMERO

NOTARIO SEXAGÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 15/07/2020 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7889305

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1722403555 CERON PAZMIÑO MARIA BELEN

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: YELLOW-FRUITS EXPORT CIA.LTDA.

ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4630.99	VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS COMESTIBLES (ENLATADOS Y CONSERVAS).
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	A0122.09	OTROS CULTIVOS DE FRUTAS TROPICALES Y SUBTROPICALES: PAPAYAS, BABACOS, CHAMBUROS, AGUACATES, HIGOS, ARAZÁ, GUAYABAS, GUANÁBANA, GUABA, CHIRIMOYA, NARANJILLAS, ZAPOTES, BOROJÓ, TAMARINDO, GRANADILLAS, DÁTILES, ETCÉTERA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4711.02	VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS EN SUPERMERCADOS, ENTRE LOS QUE PREDOMINAN, LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, COMO PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y VARIOS OTROS TIPOS DE PRODUCTOS, COMO PRENDAS DE VESTIR, MUEBLES, APARATOS, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, COSMÉTICOS, ETCÉTERA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4630.94	VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS (JUGOS, GASEOSAS, AGUA MINERAL, ETCÉTERA).
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	A0161.02	ACTIVIDADES DE FUMIGACIÓN DE CULTIVOS, INCLUIDA LA FUMIGACIÓN AÉREA; TRATAMIENTO DE CULTIVOS, CONTROL DE PLAGAS (INCLUIDOS LOS CONEJOS); EN RELACIÓN CON LA AGRICULTURA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	C1030.14	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS A PARTIR DE (UN SOLO COMPONENTE) FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS; INCLUSO SNACKS DE PLÁTANO (CHIFLES), YUCA, FRUTAS, ETCÉTERA, EXCEPTO PAPA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4721.09	VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	A0125.01	CULTIVO DE BAYAS GROSELLAS, GROSELLAS ESPINOSAS, KIWIS, FRAMBUESAS, FRESAS (FRUTILLAS), MORAS, MORTIÑOS (ARÁNDANOS), UVILLA Y OTRAS BAYAS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	A0125.09	OTROS CULTIVOS DE FRUTOS DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS: PITAHAYA, TUNA, ALGARROBA, TAXOS, ETCÉTERA.
ACTIVIDAD PRINCIPAL	G4630.12	VENTA AL POR MAYOR DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	A0161.01	ACTIVIDADES DE ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE TERRENOS PARA USOS AGRÍCOLAS: PLANTACIÓN O SIEMBRA DE CULTIVOS Y COSECHA, PODA DE ÁRBOLES FRUTALES Y VIÑAS, TRANSPLANTE DE ARROZ Y ENTRESACADO DE REMOLACHA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	C1030.12	CONSERVACIÓN DE FRUTAS, PULPA DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS MEDIANTE EL CONGELADO, SECADO, DESHIDRATADO, INMERSIÓN EN ACEITE O VINAGRE, ENLATADO, ETCÉTERA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4721.01	VENTA AL POR MENOR DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS FRESCAS O EN CONSERVA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 28/08/2020 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

DRA. GLADYS YUGCHA DE ESCOBAR
SECRETARIA GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 160066996-2

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
CARDENAS ZUMBA
SCARLET GISELL

LUGAR DE NACIMIENTO
MORONA SANTIAGO
PALORA

FECHA DE NACIMIENTO 1994-07-12

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERA





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE V4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARDENAS INCA MILTON RAFAEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZUMBA HARO MARIANELA NARCIZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
FCO. DE ORELLANA
2014-01-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-29

000541211







CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0001 F JURIA Nº 0001 - 256 CERTIFICADO Nº 1600669962 CÉDULA Nº

CARDENAS ZUMBA SCARLET GISELL
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: MORONA SANTIAGO

CANTÓN: PALORA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: PALORA

ZONA:




ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:

ESTÉ DOCUMENTO AGREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

[Signature]
F. PRESIDENCIAL DE LA JRY

NOTARIA SEXAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

DE CONFORMIDAD AL ART. 18 NUMERAL 5 DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA(S) FOTOCOPIA(S) QUE ANTECEDENTE(S) SON IGUAL(ES) AL(LOS) DOCUMENTO(S) ORIGINAL(ES) QUE ME FUERON EXHIBIDOS EN..... FOLIOS UTIL(ES).....

Quito, a: 27 JUL 2020

[Signature]
Notaria 61 DR. EDUARDO AGUILAR
NOTARIO SEXAGÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1600669962

Nombres del ciudadano: CARDENAS ZUMBA SCARLET GISELL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MORONA SANTIAGO/PALORA/PALORA

Fecha de nacimiento: 12 DE JULIO DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CARDENAS INCA MILTON RAFAEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ZUMBA HARO MARIANELA NARCIZA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE ENERO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE JULIO DE 2020

Emisor: ROSA NUBE PINGUIL OCHOA - PICHINCHA-QUITO-NT 61 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 207-327-09509



207-327-09509

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1600669962

Nombre: CARDENAS ZUMBA SCARLET GISELL

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 27 DE JULIO DE 2020

Emisor: ROSA NUBE PINGUIL OCHOA - PICHINCHA-QUITO-NT 61 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 209-327-09532



209-327-09532



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
FAJARDO MOLINA ALEX GABRIEL
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
CHIMBACALLE
FECHA DE NACIMIENTO **1991-06-15**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Nº **172105938-2**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **INGENIERO** V434484244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **FAJARDO TONPANTA EDGAR PATRICIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MOLINA JARA MARIA EUGENIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2016-12-11
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-12-11







CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0002 M JUNTA No. 0002 - 337 CERTIFICADO No. 1721059382 CEDULA No.

FAJARDO MOLINA ALEX GABRIEL
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **PICHINCHA**
CANTÓN: **QUITO**
CIRCUNSCRIPCIÓN: **3**
PARROQUIA: **SAN BARTOLO**
ZONA: **2**



ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019


F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

NOTARIA SEXAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
DE CONFORMIDAD AL ART. 18 NUMERAL 5 DE LA LEY
NOTARIAL, DOY FE QUE LA(S) FOTOCOPIA(S) QUE
ANTECEDE(N) ES (SON) IGUAL(ES) AL(LOS) DOCUMENTO(S)
ORIGINA(L) ES (SON) QUE ME FUERON EXHIBIDOS
EN FOLIOS ÚTILES.

QUITO, a **27 JUL 2020**


Notaria **61** DR. EDUARDO AGUILAR
NOTARIO SEXAGÉSIMA PRIMERA CANTÓN QUITO

ESPACIO
EN
BLANCO



ESPACIO
EN
BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1721059382

Nombres del ciudadano: FAJARDO MOLINA ALEX GABRIEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHIMBACALLE

Fecha de nacimiento: 15 DE JUNIO DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: FAJARDO TOAPANTA EDGAR PATRICIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MOLINA JARA MARIA EUGENIA

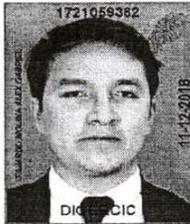
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE DICIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE JULIO DE 2020

Emisor: ROSA NUBE PINGUIL OCHOA - PICHINCHA-QUITO-NT 61 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 208-327-09491



208-327-09491

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1721059382

Nombre: FAJARDO MOLINA ALEX GABRIEL

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 27 DE JULIO DE 2020

Emisor: ROSA NUBE PINGUIL OCHOA - PICHINCHA-QUITO-NT 61 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 206-327-09500



206-327-09500



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 171115389-8



CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
TAIMAL GARCIA
AUDELO GIOVANNY
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS*
FECHA DE NACIMIENTO 1970-03-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
GRACE MARIANITA
LARA VACA




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN LICENCIADO V4443V4442

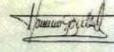
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TAIMAL MIGUEL ANGEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GARCIA CHULDE MARIA AURORA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2020-01-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2030-01-03






DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0013 M JUNTA No. 0013 - 160 CERTIFICADO No. 1711153898 CEDULA No.

TAIMAL GARCIA AUDELO GIOVANNY
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
PARROQUIA: LA FERROVIARIA
ZONA: 4




ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019



F. PRESIDENTE DE LA JRV

NOTARIA SEXAGÉSIMA PRIMERA
Notaria 61
Dr. Eduardo Aguilar
NOTARIO
DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA SEXAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
DE CONFORMIDAD AL ART. 18 NUMERAL 5 DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA(S) FOTOCOPIA(S) QUE ANTECEDENTES (SON IGUALES) A LA(S) DOCUMENTO(S) ORIGINAL(ES) QUE ME FUERON EXHIBIDOS EN..... FOLIOS UTILIZADOS.....
Quito, a....27...JUL...2020
Notaria 61 DR. EDUARDO AGUILAR
NOTARIO SEXAGÉSIMO PRIMERO CANTÓN QUITO



ESPACIO
EN
BLANCO



ESPACIO
EN
BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1711153898

Nombres del ciudadano: TAIMAL GARCIA AUDELO GIOVANNY

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 11 DE MARZO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LARA VACA GRACE MARIANITA

Fecha de Matrimonio: 23 DE MARZO DE 2001

Nombres del padre: TAIMAL MIGUEL ANGEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GARCIA CHULDE MARIA AURORA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE ENERO DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE JULIO DE 2020

Emisor: ROSA NUBE PINGUIL OCHOA - PICHINCHA-QUITO-NT 61 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 207-327-09463



207-327-09463

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1711153898

Nombre: TAIMAL GARCIA AUDELO GIOVANNY

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 27 DE JULIO DE 2020

Emisor: ROSA NUBE PINGUIL OCHOA - PICHINCHA-QUITO-NT 61 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 204-327-09474



204-327-09474



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA N. **172233994-0**

APellidos y Nombres: **FAJARDO MOLINA ERIK FABRICIO**

Lugar de nacimiento: **PICHINCHA QUITO GONZALEZ-SUAREZ**

Fecha de nacimiento: **1993-04-04**

Nacionalidad: **ECUATORIANA**

Sexo: **M**

Estado civil: **Soltero**




INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE** V4444V4242

APellidos y Nombres del Padre: **FAJARDO T EDGAR PATRICIO**

APellidos y Nombres de la Madre: **MOLINA JARA MARIA EUGENIA**

Lugar y Fecha de Expedición: **QUITO 2011-12-15**

Fecha de Expiración: **2021-12-15**

Director General: *[Signature]* Firmado del Cedulado: *[Signature]*





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0002 M JURTA No. 0002 - 338 CERTIFICADO No. 1722339940 CEDULA No.

FAJARDO MOLINA ERIK FABRICIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **PICHINCHA**

CANTÓN: **QUITO**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **3**

PARROQUIA: **SAN BARTOLO**

ZONA: **2**




ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

[Signature]
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

NOTARIA SEXAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

DE CONFORMIDAD AL ART. 18 NUMERAL 5 DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA(S) FOTOCOPIA(S) QUE ANTECEDEN ES (SON) IGUAL(ES) AL(LOS) DOCUMENTO(S) ORIGINAL(ES) QUE ME FUERON EXHIBIDOS EN..... FOJAS UTIL(ES).

Quito, a... **27 JUL 2020** *[Signature]*

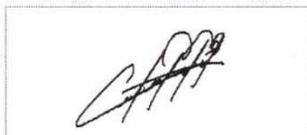
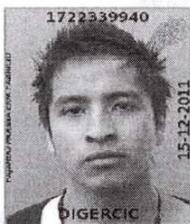
DR. EDUARDO AGUILAR
NOTARIO SEXAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1722339940

Nombres del ciudadano: FAJARDO MOLINA ERIK FABRICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 4 DE ABRIL DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: FAJARDO T EDGAR PATRICIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MOLINA JARA MARIA EUGENIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE DICIEMBRE DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY



Información certificada a la fecha: 27 DE JULIO DE 2020

Emisor: ROSA NUBE PINGUIL OCHOA - PICHINCHA-QUITO-NT 61 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 206-327-09425



206-327-09425

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1722339940

Nombre: FAJARDO MOLINA ERIK FABRICIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 27 DE JULIO DE 2020

Emisor: ROSA NUBE PINGUIL OCHOA - PICHINCHA-QUITO-NT 61 - PICHINCHA - QUITO

**GIL EDUARDO
AGUILAR
ROMERO**

Firmado digitalmente
por GIL EDUARDO
AGUILAR ROMERO
Fecha: 2020.07.31
16:13:34 -05'00'

N° de certificado: 205-327-09440



205-327-09440

